

## DECRETO U. DE C. 91 361

## VISTOS:

Lo propuesto por el Sr. Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos, en orden a establecer un sistema de delegación de facultades que permita hacer más operativo y expedito un conjunto de procedimientos de las áreas académicas y no académicas, con el objeto de incrementar la eficiencia de los organismos universitarios; lo informado por la Dirección de Planificación e Informática; lo dispuesto en los artículos 33, inciso 3º, 36, N°s. 12 y 21, primera parte de los Estatutos de la Corporación y en el Decreto U. de C. N° 90-242 de 11.06.90,

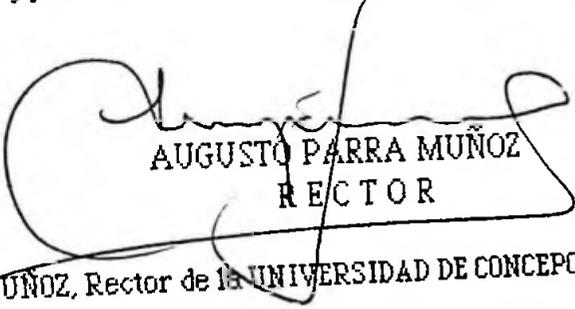
## DECRETO:

- 1) Delégase en las autoridades universitarias, que se indican a continuación, a contar de esta fecha y hasta el 31 de diciembre de 1992, lo siguiente:
  - a) En el **VICERRECTOR**, la autoridad para resolver sobre procedimientos complementarios de las Normas y Reglamentos que regulan las acciones de las Facultades, Unidad Académica Los Angeles y organismos no académicos dependientes de la Vicerrectoría.
  - b) En el **VICERRECTOR DE ASUNTOS ECONOMICOS Y ADMINISTRATIVOS**, la autoridad para resolver sobre procedimientos complementarios de las Normas y Reglamentos que regulan las operaciones de los organismos dependientes de Rectoría y de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos, en sus relaciones con otros organismos universitarios y/o con funcionarios, alumnos y terceros.
- 2) Las delegaciones deberán ajustarse a las normas estatutarias y a las disposiciones internas de la Universidad.
- 3) Con el fin de hacer más efectivas las delegaciones a que se refiere el presente Decreto, los organismos usuarios, con la asesoría de la Dirección de Planificación e Informática, propondrán al Vicerrector y al

Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos , según corresponda, los procedimientos que sean necesarios para mejorar y facilitar el desempeño de las Unidades involucradas, los que serán aprobados por las autoridades universitarias mencionadas mediante resolución fundada.

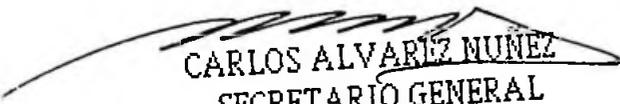
Transcribese a los Sres. Vicerrectores; y a todos los organismos universitarios. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 29 de noviembre de 1991.



AUGUSTO PARRA MUÑOZ  
RECTOR

Decretado por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.



CARLOS ALVAREZ NUÑEZ  
SECRETARIO GENERAL

CAN/eca.